

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0166-2020
(28 de diciembre de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CAPITAL BANK, INC.**, es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.S.B.P.No.153-2007 de 9 de octubre de 2007;

Que, **CAPITAL BANK, INC.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal de Colón Zona Libre, ubicada en Avenida Santa Isabel con Calle 15, Edificio Lumicentro, Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón, hacia el nuevo establecimiento en Manzana 8 de la Calle 14, Zona Libre Colón, Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón, a partir de enero 2021.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **CAPITAL BANK, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAPITAL BANK, INC.**, a trasladar la sucursal Colón Zona Libre, ubicada en Avenida Santa Isabel con Calle 15, Edificio Lumicentro, Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Manzana 8 de la Calle 14, Zona Libre de Colón, Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo.